

Resolución N°

1476

JOSÉ C. PAZ, 27 DIC 2017

VISTO:

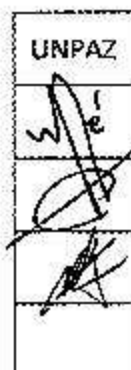
El Estatuto aprobado por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios, la Ley N° 13.064 de Obras Públicas y el Expediente N° 28/2017 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que, por medio del Expediente citado en el visto, tramita la adecuación de la Planta Baja y del Primer Piso del edificio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, sito en la calle Leandro N. Alem N° 4560 de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

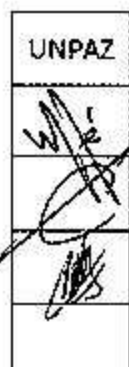
Que, en cumplimiento de la normativa vigente, mediante la Resolución Rectoral N° 292 del 14 de agosto de 2017 se efectuó el llamado a Licitación Pública N° 01/2017 de Etapa Única Nacional y fueron aprobados el Pliego de Cláusulas Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B y C y el Pliego de Especificaciones Técnicas que rigen la presente licitación, identificados respectivamente como Anexo I, II y III de la mencionada Resolución Rectoral.

Que el llamado a Licitación Pública N° 01/2017 de Etapa Única Nacional fue



Que el día 11 de diciembre de 2017, la COMISIÓN EVALUADORA, designada por la Resolución Rectoral N°292/2017, emitió el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 24, en virtud del cual sugiere adjudicar la contratación de acuerdo al siguiente orden de mérito: i) en primer lugar, a la empresa CONSTRUCTORA PREMART S.R.L. por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.378.200.-), por ser su oferta formalmente admisible, cumplir técnicamente con lo requerido en los pliegos licitatorios y ser la más conveniente económicamente; ii) en segundo lugar, a la empresa INGENGLOB S.A. por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 4.851.310,40), por cumplir con los requisitos técnicos y formales exigidos en los pliegos licitatorios; y iii) en tercer lugar, a la empresa HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L. por un monto total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TRECE CENTAVOS (\$ 5.604.747,13), por cumplir con los requisitos técnicos y formales exigidos en los pliegos licitatorios.

Que, asimismo, la COMISIÓN EVALUADORA sugiere desestimar la oferta presentada por la empresa OZNEROL S.A., por no haber acompañado, junto a su propuesta, el Certificado de Capacidad de Contratación Anual vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas, conforme lo establece el artículo 23.2 del Pliego de Condiciones Generales que rige la presente contratación y tomando en consideración que dicho certificado constituye un requisito de presentación inexcusable, según lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 24 del Pliego citado.

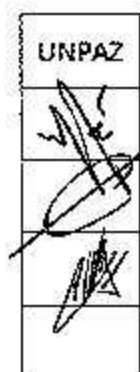


establecido para el día viernes 17 del mes de noviembre del año 2017, a las 11:00 horas, por un monto total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.589.450.-), con impuestos incluidos.

Que, asimismo y conforme consta en autos, la convocatoria fue publicada durante QUINCE (15) días en el Boletín Oficial de la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y en el Boletín Oficial de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Que, según requerimiento legal, se cursaron sendas comunicaciones e invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a la dirección de correo electrónico de notificación uape@uape.org.ar, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico de notificación cac@cac.com.ar, a la DIRECCIÓN DE PRENSA Y COMUNICACIÓN de esta UNIVERSIDAD, a su dirección de correo electrónico de notificación comunicacion@unpaz.edu.ar, a la CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION-DELEGACIÓN PROVINCIA DE BUENOS AIRES a su dirección de correo electrónico de notificación departamento_tecnico@cacdba.org.ar y a VEITISIETE (27) empresas del rubro, a sus respectivas direcciones de correo electrónico de notificación, conforme se encuentra acreditado en el Expediente.

Que, según documenta el Acta de Apertura de fecha 17 de noviembre de 2017, fueron recibidas CUATRO (4) ofertas pertenecientes a las empresas CONSTRUCTORA PREMART S.R.L., CUIT N° 30-70933103-2; OZNEROL S.A., CUIT N° 30-71474637-1; INGENGLOB S.A., CUIT N° 30-71221425-9; y HERLEA CONSTRUCTORA S.R.L., CUIT N° 30-70935250-0.



Que, vencido el plazo para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO ha realizado la previsión presupuestaria para el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de dicha contratación.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

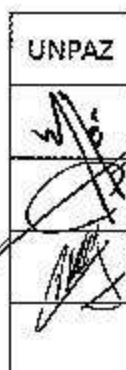
Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e) del Estatuto de esta UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución ME N° 584 de fecha 17 de marzo de 2015.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar todo lo actuado en la Licitación Pública N° 01/2017 de Etapa Única Nacional, encuadrada dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso a), del Decreto Delegado N° 1023/01, en lo dispuesto en los pliegos licitatorios, aprobados por la Resolución Rectoral N° 292/17, y en la Ley N° 13.064 de Obras Públicas, sus modificatorias y complementarias, a los efectos de la adecuación de la Planta Baja y del Primer Piso del edificio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, sito en la calle Leandro N. Alem N° 4560 de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

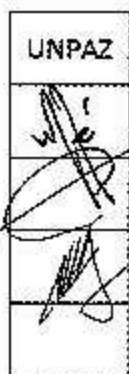


ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la Licitación Pública N° 01/2017 de Etapa Única Nacional, a la empresa CONSTRUCTORA PREMART S.R.L. por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.378.200.-), por ser su oferta formalmente admisible, cumplir técnicamente con lo requerido en los pliegos licitatorios y ser la más conveniente económicamente.

ARTÍCULO 3º.- Desestimar la oferta presentada por la empresa OZNEROL S.A., por no haber acompañado junto a su propuesta el Certificado de Capacidad de Contratación Anual vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.2 del Pliego de Condiciones Generales que rige la presente contratación y tomando en consideración que dicho certificado constituye un requisito de presentación inexcusable según lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 24 del Pliego citado.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar el gasto, imputándose con cargo a la Fuente de Financiamiento 16 – Actividad Central – Inciso 4.2.2 del presupuesto de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese a las empresas CONSTRUCTORA PREMART S.R.L., OZNEROL S.A., INGENGLOB S.A. y HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L. Publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, de la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Cumplido, archívese.


FEDERICO G. THEA
RECTOR
Universidad Nacional de José C. Paz

Resolución N° 476